



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000404 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000377-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, MEMORANDO Nº 2738-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR OFICIO Nº869-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, PROVEIDO S/N- OLSA, PROVEIDO S/N-UADQ, PROVEIDO S/N- GRPPAT, PROVEIDO S/N- OLSA, OFICIO Nº417-2022/GOB.REG.TUMBES -DRTPE-DR, PROVEIDO S/N- ORA, PROVEIDO S/N- OLSA, INFORME Nº205-202/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, PROVEIDO S/N- ORA, PROVEIDO S/N- GGR, E INFORME Nº537-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DEL 2022:

### Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones a responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

*"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año. los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000404 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6° del **DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, define al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la siguiente manera:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6 de la **Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"**, modificada mediante **Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE**, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 31 de enero de 2022, define respecto a la **modificación del Plan Anual de Contrataciones**:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda incluyendo o relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.  
(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación de PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000404 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00377-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la VIGESIMA PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, que fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, mediante MEMORANDO Nº 2738-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR del 15 de diciembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, e requerimiento y la validación de indagación de mercado para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES- DEPARTAMENTO DE TUMBES -CODIGO DE INVERSION Nº 2410171", y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley.

Que, con OFICIO Nº 869-2022/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2022, el Director Regional SOLICITA al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, aceleración con el expediente de la adquisición de la camioneta, para el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo con el Informe Nº 375-2022/GOB. RE-2022.TUMBES-DRTPE.OTA, se da la validación de la camioneta que cuenta con el precio mas bajo de acuerdos a las cotizaciones presentados, de acuerdo al presupuesto, la camioneta con el precio de 20,990.00 dólares americanos.

Que, través del PROVEIDO S/N- OLSA, del 13 de diciembre de 2022, a Oficina de Logística y Servicios Auxiliares DERIVE a la Oficina de logística y servicios auxiliares, para conocimiento y trámite respectivo.

Que, mediante PROVEIDO S/N-UADQ, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Unidad de Adquisiciones REMITE a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que realice la ampliación en el CCP Nº 4650 por 2,500.30 según disponibilidad en el Clas. del gasto 2.6.31.11/Fte. Fto 4-3/ Sec. Fun. 018.

Que, con PROVEIDO S/N- GRPPAT, del 16 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial SOLICITA a la Sub Gerencia de Presupuesto, evaluación de lo solicitado, mediante documento de la referencia.

Que, a través del PROVEIDO S/N- OLSA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina de Logística y SOLICITA a la Unidad de Procesos, dé el tramite correspondiente.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000404 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

Que, mediante OFICIO N°417-2022/GOB.REG.TUMBES -DRTPE-DR, del 08 de julio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento de compra de 01 camioneta 4x2, para la DRTPE.T. Este gasto se cargará a la siguiente partida.

CORRELATIVA : 018  
PARTIDA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
FTE. FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
ESPEC. GSTO: 2.6.3.1.11  
TRANSFERENCIA: N°025-2021

Que, con PROVEIDO S/N- ORA, de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina Regional de Administración DERIVA a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para revisión y trámite correspondiente. Y, a través del PROVEIDO S/N- OLSA, de la misma fecha, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares REMITE a la Unidad de Adquisiciones, para el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 205-202/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares SOLICITA a la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a la ejecución de los requerimientos, y siendo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para su ejecución el sistema requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

### INCLUIR

N° REF	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
01	ADQUISICION DE 01 CAMIONETA 4X2 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TUMBES.	BIEN	S/ 80,632.70	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 540,772.20	CONCURSO PUBLICO

Que, con PROVEIDO S/N- ORA, del 21 de diciembre del 2022, la Oficina Regional de Administración REMITE a la Gerencia General Regional para el trámite y acciones que correspondan. Y, a través de PROVEIDO S/N- GGR, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Gerente General Regional SOLICITA a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda.



Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000404 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 29 DIC 2022

Que, a través del INFORME N°537 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, del 22 de diciembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando porque:

**PRIMERO.-** Se **AUTORICE**, la **APROBACIÓN** de **VIGESIMA SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

(...)

**SEGUNDO.-** Se **DISPONGA**, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Segunda del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.-** Se **ADJUNTA**, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 2° de junio del 2022:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la **VIGESIMA SEGUNDA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

#### **INCLUIR**

Nº REF	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
01	ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA 4X2 para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes.	BIEN	S/ 80,532.70	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES"	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 540,722.20	CONCURSO PUBLICO



*Copia fiel del Original*  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

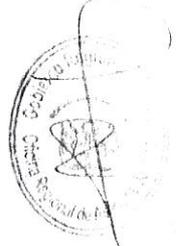
**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000404 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 29 DIC 2022**

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
COM. REGIONAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
TUMBES

